

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
Atn.: Dra. ALIX CARMENZA CESPEDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREA
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-089229-00003-0000

Fecha: 2008-11-24 16:13:25 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE IYII Evg: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folia: 13

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 08-89229
Trámite: Patente de Invención
Solicitud Internacional No.: PCT/FR2007/000140
Título: Motor de proyección de video digital de haces
múltiples con corrección estática o dinámica de
apuntado con o sin periscopio de desviación.
Oficio: 1615
Solicitante: BREIZHTECH SAS

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado del Solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), me permito presentar respuesta al oficio de la referencia, de acuerdo con lo mencionado a continuación:

1. DOCUMENTOS

1. Examen: De conformidad con lo mencionado en el numeral 1) del oficio No. 11615 de fecha 12 de septiembre de 2008 mencionado en referencia, adjunto al presente escrito la traducción al castellano del reporte de examen preliminar internacional de la patente PCT/FR2007/000140.
2. Poder y certificado: De conformidad con lo mencionado en el numeral 2) del oficio No. 11615, adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

90

a) copia auténtica del poder firmado por el representante legal de la sociedad **BREIZHTECH SAS** debidamente apostillado; b) copia auténtica de la certificación notarial firmada por el representante legal de la sociedad **BREIZHTECH SAS** con el fin de probar la existencia y representación legal de la sociedad en cuestión, documento que se encuentra originalmente apostillado.

3. Contrato: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del oficio No. 11856 y la Decisión 486 de 2000, adjunto una copia auténtica del contrato de cesión firmado por el inventor de la patente el Sr. Jean-Marc Desaulniers, a favor de la sociedad **BREIZHTECH SAS**, el cual está debidamente apostillado.

2. NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.
JEM

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 PCT)

105
a1

Referencia del archivo del agente o solicitante	PARA UNA ACCIÓN ADICIONAL Véase la Forma PCT/IPEA/416	
Solicitud Internacional No.	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)	Fecha de Prioridad (día/mes/año)
PCT/FR2007/000140	25.01.2007	26.01.2006
Clasificación Internacional de Patente (CIP) o clasificación nacional y CIP		
INV. G03B21/28		
Solicitante		
Breizhtech SAS		

1. Este reporte es el reporte del examen preliminar internacional, preparado por esta Autoridad de Examen Preliminar Internacional según el Artículo 35 y transmitido al solicitante de conformidad con el Artículo 36.

2. Este REPORTE consiste de un total de 7 hojas, incluyendo esta carátula.

3. Este reporte también está acompañado por ANEXOS, que comprenden:

a. ☒ (enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de 6 hojas, como sigue:

☒ hojas de la descripción, reivindicaciones y/o dibujos, que han sido enmendados y constituyen la base de este reporte y/u hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad (véase la Regla 70.16 y la Sección 807 del Instructivo Administrativo).

☐ hojas que sustituyen a hojas anteriores, pero que esta Autoridad considera que contienen alguna enmienda que va más allá de la descripción en la solicitud internacional tal como fue presentada, como se indica en el punto 4 del Cuadro No. 1 y el cuadro Suplementario.

b. ☐ (enviado a la Oficina Internacional solamente) un total de (indique el tipo y número de medio(s) electrónico(s)) _____, que contienen un listado de secuencias y/o tablas relacionadas con el mismo, en una forma legible por computadora únicamente, tal como se indica en el Cuadro Suplementario Referido a Listados de Secuencias (véase la Sección 802 del Instructivo Administrativo).

4. Este reporte contiene indicaciones que se refieren a los siguientes puntos:

☒	Cuadro No. I	Base del reporte.
☒	Cuadro No. II	Prioridad.
☐	Cuadro No. III	Sin establecimiento de opinión con respecto a la novedad, etapa inventiva y aplicabilidad industrial.
☐	Cuadro No. IV	Falta de unidad de la invención.
☒	Cuadro No. V	Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, etapa inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan tal declaración.
☐	Cuadro No. VI	Ciertos documentos citados.
☐	Cuadro No. VII	Ciertas irregularidades en la solicitud internacional.
☒	Cuadro No. VIII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional.

Fecha de envío de la solicitud de examen preliminar internacional	Fecha de finalización de este reporte
2007-11-26	21.04.2008
Nombre y dirección postal de la IPEA	Funcionario autorizado
Oficina Europea de Patentes D-80298 Munich Tel.: +49 89 2399 - 0 Tx: 523656 epmud Fax: +49 89 2399 - 4465	Denise, Christophe
	No. telefónico: +49 89 2399-2452

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

SOLICITUD INTERNACIONAL NO.

PCT/FR2007/000140

Cuadro No. 1 Base del reporte

1. Con respecto al idioma, este reporte se basa en

☒ la solicitud internacional en el idioma en el que fue presentada.

☐ una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, el cual es el idioma de una traducción proporcionada para los propósitos de:

☐ búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a y 23.1(b)).

☐ publicación de la solicitud internacional (según la Regla 12.4.a).

☐ examen preliminar internacional (según las Reglas 55.2.a y/o 55.3.a).

2. Con respecto a los elementos de la Solicitud Internacional, este reporte se basa en los siguientes elementos (las hojas de reemplazo que fueron proporcionadas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación según el Artículo 14, las cuales son referidas en este reporte como "originalmente presentadas" y no se anexan al reporte):

Descripción, páginas
1-12

tal como fueron originalmente presentadas

Reivindicaciones, Nos.
1-19

recibidas el 08.01.2008 con la misiva del 23.11.2007

Dibujos, hojas
1/13 - 13/13

tal como fueron originalmente presentadas

☐ En los que se refiere a un listado de secuencias y/o cualquier tabla(s) relacionadas(s) -- véase el Cuadro Suplementario referente al Listado de Secuencias

3. ☐ Las enmiendas han dado como resultado la cancelación de:

☐ la descripción, páginas _____

☐ las reivindicaciones, Nos. _____

☐ los dibujos, hojas/Figs. _____

☐ el listado de secuencias (especificar): _____

☐ cualquier tabla(s) relacionadas(s) con el listado de secuencias (especificar): _____

4. ☐ Este reporte se preparó como si (algunas de) las enmiendas anexas al mismo y listadas a continuación no se hubieran hecho, ya que se ha considerado que van más allá de la descripción tal como fue presentada, como se indica en el Cuadro Suplementario (Regla 70.2(c)).

☐ la descripción, páginas _____

☐ las reivindicaciones, Nos. _____

☐ los dibujos, hojas/Figs. _____

☐ el listado de secuencias (especificar): _____

☐ cualquier tabla(s) relacionadas(s) con el listado de secuencias (especificar): _____

5. ☐ La presente opinión fue establecida tomando en cuenta la rectificación de un error evidente autorizada por o notificada a la presente Autoridad, según la regla 91 (Regla 70.2.e)).

107 93 REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

SOLICITUD INTERNACIONAL NO.

PCT/FR2007/000140

Cuadro No. II Prioridad

1. ☐ Este reporte se ha establecido como si no se hubiera reclamado prioridad debido a que no se entregó dentro del tiempo límite prescrito lo siguiente:
- ☐ copia de la solicitud anterior cuya prioridad ha sido reclamada (Regla 66.7(a)).
 - ☐ la traducción de la solicitud anterior cuya prioridad ha sido reclamada (Regla 66.7(b)).
2. ☐ Este Informe se ha establecido como si no se hubiera reclamado prioridad, debido al hecho de que la reclamación de prioridad se consideró inválida (Regla 64.1). Así pues, para los propósitos de este reporte, la fecha de presentación internacional anteriormente indicada se considera como la fecha relevante.

Así pues, para los propósitos de este Informe, se considera que la fecha de presentación internacional anteriormente indicada, es la fecha relevante.

3. Observaciones adicionales, si son necesarias:

véase hoja adicional

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDADSOLICITUD INTERNACIONAL NO. **108**PCT/PR2007/000140 **au****Cuadro No. V Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, etapa inventiva y aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan tal declaración.****1. Declaración**

Novedad

Reivindicaciones 1-19 Si
Reivindicaciones No

Etapa inventiva

Reivindicaciones 1-19 Si
Reivindicaciones No

Aplicabilidad Industrial

Reivindicaciones 1-19 Si
Reivindicaciones No**2. CITAS Y EXPLICACIONES (Regla 70.7)**véanse las hojas adicionales**Cuadro No. VIII Observaciones referentes a la solicitud Internacional**

Las siguientes observaciones se hicieron sobre la claridad de las reivindicaciones, la descripción y los dibujos, sobre la cuestión de saber si las reivindicaciones se fundamentan por completo en la descripción:

véanse las hojas adicionales

(HOJA ADICIONAL)

Sección VIII

1. En la reivindicación 1, las características siguientes a la expresión "p. ex." en la redacción del presente reporte, no se consideraron como limitantes del objeto del dispositivo reivindicado. Esto es igualmente válido para las reivindicaciones dependientes en las que se emplea dicha expresión.
2. En la reivindicación 1, no está claro si el dispositivo comprende el bloque de emisión que se menciona en el renglón 5.
De igual manera, no está claro si los módulos fuente que se mencionan en los renglones 5 y 6, corresponden al bloque de emisión anteriormente mencionado, o no.
3. En la reivindicación 1, falta la característica esencial que consiste de un espejo y/o filtro replegable (véase la pág. 8, renglones 12-16, Fig. 13 (72)).

Sección II

1. Reivindicación 15

No hay soporte en la prioridad (constituido por la solicitud francesa FRA 0600726) para los arreglos en espiral, roseta y helicoidales.

La reivindicación 15, con su redacción actual, no puede beneficiarse de la fecha de prioridad reclamada; a saber, la fecha de presentación de la solicitud francesa mencionada anteriormente (Artículo 8 (1) PCT).

110
96

(HOJA ADICIONAL)

2. Reivindicación 16

No existe soporte en la prioridad para un dispositivo de modulación de la intensidad luminosa. Esto también es válido para la presencia de un cristal no lineal y un polarizador. La reivindicación 16, con su redacción actual, no puede beneficiarse de la fecha de prioridad reclamada.

Además, la prioridad anteriormente mencionada define un dispositivo de colimación (37), cuando la reivindicación 16 define un dispositivo de focalización (37). Existe entonces una falta de claridad del objeto de la reivindicación 16 (Artículo 6 PCT).

3. Reivindicación 17

No existe soporte en la prioridad para el uso de varios cubos de recombinación clásicos en lugar de los espejos y/o filtros. La reivindicación 16, con su redacción actual, no puede beneficiarse de la fecha de prioridad reclamada.

4. reivindicación 18

No existe soporte en la prioridad que indique que la caja de protección (70) tenga una forma paralelepípeda, hecha de un material transparente. La reivindicación 18, con su redacción actual, no puede beneficiarse de la fecha de prioridad reclamada.

Sección V

1. Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1 = WO 2005/098511 A (INTEL CORP [US]; BELL CYNTHIA S [US];
SALSMAN KENNETH E [US]; BRAUNISC) 20 octubre 2005 (2005-10-20)
D3 = WO 2005/057743 A (MATSUSHITA ELECTRIC IND CO LTD [JP]; SUGITA

(HOJA ADICIONAL)

TOMOYA; MITZUCHI KIMINORI); 23 junio 2005 (2005-06-23)

D4 = US-B1-6 240 116 (LANG ROBERT J [US] ET AL.) 29 mayo 2001
(2001-05-29)

2. Novedad (Artículo 33 (2) PCT) y etapa inventiva (Artículo 33 (3) PCT)

2.1 Reivindicación 1

El documento D1 define un dispositivo para realizar proyección de video numérica de haces múltiples (es decir, que comprende un haz por pixel), que comprende cierto número de discos ópticos rotativos (véase el párrafo 59, Fig. 6), en donde cada disco tiene un arreglo determinado de espejos/filtros (véase el párrafo 57, Fig. 7A, Fig. 7B) que permite la desviación de un conjunto de haces paralelos emitidos por cierto número de módulos fuente (véase la Fig. 1, cada haz del conjunto de haces paralelos incide sobre discos rotativos y pasa a través de un elemento de colimación (115), en donde dicho elemento se considera como un módulo fuente).

El documento D1 no divulga la superimposición de discos ópticos rotativos.

Además, el documento D1 no divulga la presencia de un dispositivo de periscopio óptico de desviación, que permite atacar el primer disco con un ángulo previamente determinado, permitiendo una pequeña reducción de dimensiones.

112
a8

HOJA ADICIONAL)

Las dos características descritas colaboran entre ellas con el fin de producir un efecto técnico específico, el cual, por una parte con la superimposición de discos y por otra parte, con la presencia de un periscopio replegable, permiten reducir de manera considerable las dimensiones mecánicas del dispositivo reivindicado.

Ni el documento D1 ni los otros documentos de la técnica anterior, divulgan directamente ni tampoco sugieren proceder a una superimposición de discos y utilizar un periscopio óptico de desviación, tal como en el dispositivo que se define en la reivindicación 1.

Para este efecto, la sola superimposición de los discos del dispositivo del documento D1, no conduce al objeto de la reivindicación 1, ya que la presencia de un periscopio que permite atacar el primer disco con un ángulo previamente determinado, permitiendo una leve reducción de dimensiones, con la ayuda de un espejo y/o un filtro replegable, tal como se muestra en la Fig. 13, no se mencionan.

Así pues, el objeto de la reivindicación 1 se considera que es novedoso y que implica una etapa inventiva.

2.2 Reivindicaciones 2-19

Las reivindicaciones 2-19 son dependientes de la reivindicación 1, por lo tanto, a la luz de lo establecido en el punto 2.1 del presente reporte, el objeto de las reivindicaciones 2-19 es novedoso e implica una etapa inventiva.

113
du

**PODER
POWER OF ATTORNEY**

Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned

BREIZHTECH SAS

Domiciliado (s) en / of

Espace de Broglie Bat.B1

5, rue Louis de Broglie, 22300 Lannion, France/France

Por el presente nombro a: **Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra** domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.

In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint **Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra** domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, transact, conciliate, admit, cancel, receive, renounce, ratify, acts done by representatives without a

Dado y firmado hoy / Given and signed this

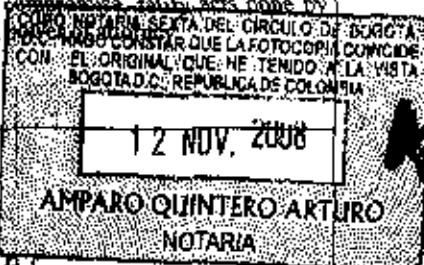
Lannion, Francia/France
En/in

Jean-Marc (Joseph) DESBOIS

President & CEO of BreizhTech SAS

Por/by

Firma /Signature



JE SOUSSIGNE M^e DEBOISE
Notaire à BINIC

certifie exacte la signature de

M. Jean Marc DESBOISE

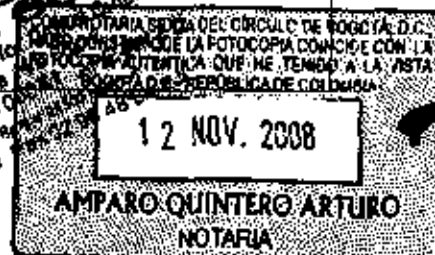
apposée ci-contre

A Binic

le 30 octobre



BreizhTech
Multimedia Technologies for
SAS au Capital de
N° SIRET 482 284 478 0001
N° Reg. 82 81 34 74



VILLE
du 5 Octobre 1961)

1. - RELEVÉ

Le présent acte public

2. - a été signé par François Debraue
 3. - agissant en qualité de Maire
 4. - est revêtu du sceau de Député

Attesté

5. - Rennes 6. - 31 OCT. 2008
 7. - Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
 8. - Sous n° 27835
 9. -  10. - Signature Didier du CREHU
 SUBSTITUT GÉNÉRAL

Je soussigné, Procureur Général près la Cour d'Appel de Rennes, certifie que le présent acte public est conforme à l'original qui se trouve à ma disposition.

COMO NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTÁ D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

COMO NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTÁ D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

144
100

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACION NOTARIAL (PERSONAS JURIDICAS)
On this day appeared before me <u>Jean-Mar (Joseph) DESAULNIERS</u>, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation or company named <u>BREIZHTECH SAS</u>, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exist in accordance with the laws of <u>France</u> 2. That the domicile of said corporation or company is <u>Espace de Brogue, Bât. B1, 5, rue Louis de Brogue, F-22300 Lannion, FRANCE</u> 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That <u>Mr.</u> (Mrs.) <u>DESAULNIERS Jean-Mar (Joseph)</u> is authorized to grant the present power of attorney	En el día de hoy se presentó ante mí el Señor (a) <u>Jean-Mar (Joseph) DESAULNIERS</u>, a quien conozco personalmente y que firma éste documento en representación de la compañía denominada <u>BREIZHTECH SAS</u>, y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de: <u>Francia</u> 2. Que el domicilio de esta compañía es: <u>Espace de Brogue, Bât. B1, 5, rue Louis de Brogue, F-22300 Lannion, FRANCE</u> 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) <u>DESAULNIERS Jean-Mar</u> está autorizado para otorgar este poder
Signed/firmado <u>[Signature]</u> Dated : day/día <u>30</u> month/mes <u>10</u> year/año <u>2008</u> City/ciudad: <u>Binic</u> Country/ País <u>FRANCE /FRANCIA</u>	

BreizhTech™
Multimedia Technologies for Digital Cinema
SAS au Capital de 190 000€
N° SIRET 452 284 478 00021 APE 7422Z
10 rue de Brogue 22300 Lannion
FR 05 82 51 34 79 Fax 02 96 48 34 83

JE SOUSSIGNE M^{re} DEBOISE
Notaire à BINIC
certifie exacte la signature de
M. Jean-Mar DESAULNIERS
apposée ci-contre
à Binic
Le 30 oct 2008



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
12 NOV. 2008
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
12 NOV. 2008
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

12

correct ou que la République française approuve son contenu."

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CUANDO
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE TRAMITADA LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA
FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

115
101

GOMEZ-PINZON

DOCUMENTO DE TRASPASO	ASSIGNMENT DOCUMENT
Yo, (nosotros), abajo firmado (s) <u>DESAULNIERS, Jean-Marc (Joseph)</u> Domiciliado (s) en <u>9ter, rue de L'Il, F-22520 Binic, FRANCE</u> Aquí llamado(s) CEDENTE, propietario (s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:	I (we), the undersigned <u>DESAULNIERS, Jean-Marc (Joseph)</u> of <u>9ter, rue de L'Il, F-22520 Binic, FRANCE</u> Hereinafter the ASSIGNOR owner of the following intellectual property rights:
(Description of the PATENT) <u>PCT/FR2007/000140 - 08089229 "MULTIBEAM DIGITAL PROJECTION VIDEO MOTOR HAVING STATIC & DYNAMIC POINTING CORRECTIONS WITH OR WITHOUT DEVIATION PERISCOPE"</u>	
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a: <u>BREIZHTECH SAS</u> sociedad organizada y existente bajo las leyes de: <u>Francia</u> domiciliada en: <u>Espace de Bregue, Bat.B1, 5, rue Louis de Bregue, F-22300 Lannion, Francia</u> (aquí llamada la CESIONARIA). Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso. Dado y firmado hoy <u>dia 30 mes 10 año 2008</u> en <u>Binic, Francia</u>	Declares by this document that assigns the mentioned patent To: <u>BREIZHTECH SAS</u> A corporation organized and existent under the laws of <u>France</u> and domiciled in <u>Espace de Bregue, Bat.B1, 5, rue Louis de Bregue, F-22300 Lannion, France</u> Which in this document will be called the ASSIGNEE). The ASSIGNEE accepts the said assignment. Given and signed this <u>01 November 2008</u> <u>Binic, France</u> <u>12 NOV. 2008</u> AMPARO QUINTERO ARTURO NOTARIA

JE SOUSSIGNE M^e DEBOISE
Notaire à BINIC
certifie exacte la signature de
M. DESAULNIERS
apposée ci-contre

Cedente / Assignor

Cesionario / Assignee



BreizhTechTM
Multimedia Technologies for Digital Cinema
SAS au Capital de 140 000 €
N° SIRET 492 284 478 00034 APE 7128
10 Bis rue de Bregue 22300 Lannion
Tel 02 96 82 51 34 Fax 02 96 48 34 83

17

ATTESTE
du 3 Octobre 1981)

Le présent acte a été
2. - a été signé par Francis Debon
3. - agissant en qualité de Notaire
4. - est revêtu de la date d' octobre

Attesté 31 OCT. 2008

5. - Rennes 6. -
7. - Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
8. - Sous n° 27836
9. -  10. - Signature Didier du CRHU
SUBSTITUT GÉNÉRAL

Didier du CRHU

correct ou que la République française n'approuve son contenu.

